

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**208****MADRID NÚMERO 21****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez Álvarez, secretaria judicial de refuerzo del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.510 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marc Mathieu Vilanova, contra la empresa “Energías Renovables, Térmica e Hidráulica, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 1.510 de 2009*

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—Don José Ramón Fernández Otero, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Marc Mathieu Vilanova, con pasaporte francés número 8AK55631, asistido del letrado don Álvaro Valgañón Villanueva con número de colegiado 1.375, que comparece y, de otra, como demandada, “Energías Renovables, Térmica e Hidráulica, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en forma.

*Fallo*

Que estimando la demanda declaro improcedente el despido, condenando a “Energías Renovables, Térmica e Hidráulica, Sociedad Limitada”, a pagar al actor una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde el 10 de septiembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta sentencia y a optar en los cinco días siguientes a la referida notificación entre readmitir al actor o indemnizarlo en  $(1.637,57 \times 12 : 365 \times 45 \times 2,25)$  5.451,09 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Marc Mathieu Vilanova y “Energías Renovables, Térmica e Hidráulica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.299/10)